

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, para razonar su voto.

El presidente:

Se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Leticia Mosso Hernández.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, presidente.

Y con el permiso de la Plenaria.

Su servidora hace uso de la voz para razonar el voto a favor del dictamen con proyecto de decreto, porque se adiciona el título primero, delitos contra la vida y contra la integridad corporal. Un capítulo cuarto Bis denominado inducción o ayuda al suicidio por razones de género en los artículos 153 Bis, 153 Ter y 153 Cuater al Código Penal del Estado

Libre y Soberano de Guerrero
Número 499.

La tipificación de la inducción al suicidio por razones de género a nuestro Código Penal, no es únicamente una forma técnica ni un ajuste normativo aislado, es un reconocimiento de una realidad dolorosa que durante mucho tiempo ha permanecido en silencio y sin nombre y hablar de inducción al suicidio por razones de género implica reconocer que existen violencias que no siempre se expresan mediante golpes o lesiones visibles, pero que pueden ser igual o más devastadoras.

Se trata de violencias sistemáticas normalizadas que se ejercen desde la presión psicológica, la manipulación, la coacción, el control emocional y la anulación de la autonomía, violencias

que buscan quebrantar la dignidad de las mujeres hasta llevarlas a un estado de vulnerabilidad extrema.

Esta tipificación nos obliga como Congreso a mirar de frente un fenómeno que no puede seguir siendo tratado como un hecho aislado o como una tragedia personal sin contexto, el género como categoría social, cultura y política estructura desigualdades que se materializan en múltiples formas de violencia, cuando estas desigualdades derivan en actos que inducen o presionan a una persona al suicidio, el Código Penal debe de tener la capacidad de nombrarlo, de reconocerlo y, por supuesto, de sancionarlo.

La inclusión de este tipo penal no solo fortalece nuestro marco jurídico, sino que también envía un mensaje claro a la sociedad, ninguna forma de violencia es aceptable y ninguna persona debe de ser llevada al límite por razón de su condición de género.

Este dictamen también tiene una dimensión humana profunda, detrás

de cada caso hay familias, comunidades y trayectorias truncadas, la falta de herramientas legales para nombrar esta violencia ha significado durante años impunidad.

Hoy avanzamos para cerrar esta brecha, este dictamen no devolverá vidas, pero sí contribuirá a prevenir nuevas tragedias y a brindar justicia donde antes solo había vacío e incertidumbre, tipificar la inducción al suicidio por razones de género es un acto de responsabilidad, de sensibilidad institucional y de compromiso real con los sectores más vulnerables.

Es un paso hacia un Guerrero que reconoce las violencias, que lastiman su tejido social y que por ello contribuyen mecanismos más sólidos para enfrentarlas.

Sigamos legislando con perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos y con la convicción de que cada precepto legal debe tener un sentido profundamente humano.

Hoy con este dictamen reafirmamos que la vida, la dignidad y la integridad de todas las personas son principios que guían nuestro quehacer legislativo.

Es cuanto, diputado presidente.